



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

OFICIO

AMC-SADER-179-2021
Cajicá, 2 de marzo de 2021

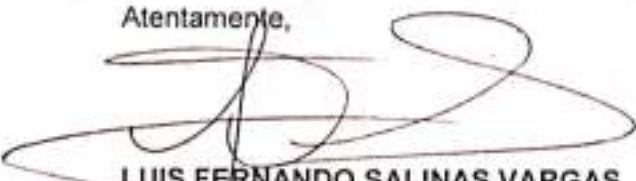
Doctor
RAFAEL IVAN ROBLES LOPEZ
Director Operativo
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR

ASUNTO: Presentación delegado – procesos asociados a la orden 4.27 de la Sentencia del Río Bogotá

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en la reunión de articulación territorial llevada a cabo el lunes 21 de diciembre de 2020, y que tenía como fin dar a conocer las etapas y criterios técnicos de asesoría para la recuperación, restauración y manejo de las fuentes hídricas priorizadas por los entes territoriales de la cuenca, de los que habla la Orden 4.27 de la Sentencia del Río Bogotá, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá se permite informar que el delegado y/o enlace para participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades requeridas para promover espacios de articulación entre el municipio y la CAR en pro de dar cumplimiento a lo proferido en esta orden, es el contratista Diego Alejandro Rincón Díaz que puede ser contactado a través del siguiente correo y número de teléfono: ambientalsader@gmail.com, areaambiental@cajica.gov.co, 3223194803.

Atentamente,


LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Proyectó: Diego Alejandro Rincón Díaz – Contratista SADER *da*
Revisó: Adriana Lizeth Forero López – Profesional Universitaria SADER *dlf*



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 P.O. Box (07-1) 8795350 - 8937077
Correo: contactenos@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



ISO 9001:2015



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

OFICIO

AMC-SADER-0771-2021
Cajicá, 16 de junio de 2021

Doctor
JOSÉ MIGUEL RINCÓN VARGAS
Director DGOAT
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Bogotá

**ASUNTO: Solicitud de información y acompañamiento – Orden 4.19 y 4.27
Sentencia Río Bogotá.**

Cordial saludo Doctor Rincón, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta las comunicaciones establecidas entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural a través del AMC-SADER-888-2020 y el radicado 20202179623. Esta Secretaría, solicita amablemente los avances que llevan los lineamientos técnicos para la elaboración de los programas de manejo de microcuencas priorizadas, lo anterior para reportar bajo la orden 4.19 de la mencionada Sentencia. Por otro lado, respecto a la orden 4.27, nos permitimos solicitar información del avance en torno a las mesas técnicas y de asesoramiento a municipios que se plantearon con anterioridad para dar cumplimiento al proceso de formulación de los Planes de Recuperación, Restauración y Manejo de los Ríos y Quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá.

Atentamente,


LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Anexo: 1. AMC-SADER-888-2020.
2. Radicado CAR 20202179623.

Proyectó: Angela María Sánchez González, Diego Alejandro Rincón Díaz – Contratista SADER A
Revisó: Juan David Bulla Bello – Asesor Jurídico SADER 



CAJICÁ =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 87963056 - 8837077
Correo: contactenos@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CSA 9000-101118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Ambiental y Desarrollo Rural

OFICIO

AMC-SADER-888-2020
Cajicá, 5 de octubre de 2020

Doctor
RAFAEL IVÁN ROBLES LÓPEZ
Director DGOAT
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Cajicá

ASUNTO: Solicitud de información y acompañamiento – Procesos orden 4.19 y 4.27 Sentencia Río Bogotá

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las comunicaciones establecidas entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR a través de los Oficios AMC-SADER-340-2020, AMC-SADER-178-2020 y 20202118016 y 20202126198, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se permite solicitar información del avance y/o planificación de la formulación de los Programas de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas para el municipio de Cajicá, adicionalmente solicitar apoyo técnico para la formulación de un Plan de Recuperación y Restauración de Ríos y Quebradas del que habla la orden 4.27, conforme los lineamientos establecidos por la dependencia que usted dirige, en el oficio 20202125420.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

Proyectó: Diego Alejandro Rincón – Contratista SADER

Revisó: Juan David Bulla – Asesor Jurídico para la Sentencia Río Bogotá



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal: 260240 PBX (57-1) 8796358 - 8837077
Correo: contactenos@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-30-02701-001



CAR 30/10/2020 19:17
Al Contestar cite este No.: **20202179623**
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Ingeniero
LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
Tel: 8793910, Cel: 3105754894
CALLE 2 #4-07 Vereda Casco Urbano
areaambiental@cajica.gov.co
Cajicá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201160278: Solicitud de información y acompañamiento
- Procesos orden 4.19 y 4.27 Sentencia Río Bogotá

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual desde la alcaldía municipal de Cajicá realizan solicitud en relación a los siguientes puntos:

- a. Información del avance y/o planificación de la formulación de los Programas de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas para el municipio de Cajicá.
- b. Solicitan apoyo técnico para la formulación de un Plan de Recuperación y Restauración de ríos y Quebradas del que habla la orden 4.27, conforme los lineamientos dirigidos por la Dependencia.

Respuestas:

- a. Desde la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial nos permitimos informar que, actualmente nos encontramos elaborando los lineamientos técnicos para la elaboración de los programas de manejo de microcuencas priorizadas, una vez sean definidos, la Corporación informará lo concerniente a su municipio.
- b. En relación a la respuesta que se había enviado por medio del radicado 20202125420, se manifiesta que para atender la sentencia y dar cumplimiento a la meta y actividad mencionada en dicho oficio, se procedió a realizar mesas de trabajo con profesionales internos de la entidad, esto con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos; realizando comparaciones para poder establecer la ruta adecuada en la elaboración de criterios técnicos para la recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá.



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



Con respecto a lo anterior, se realizó una propuesta de lineamientos para atender la sentencia río Bogotá, donde se estableció una metodología preliminar para elaborar el documento de criterios técnicos para la recuperación, restauración y manejo de fuentes hídricas, que contempló como primera actividad la revisión del procedimiento de las 3 etapas allí fijadas.

Por lo tanto, la primera etapa contempla una recopilación de toda la información disponible en diferentes bases de datos, referencias bibliográficas y documentos de entidades tanto públicas como privadas; una vez recopilada dicha información, se prosigue con la segunda etapa correspondiente al diagnóstico, apoyados en el POMCA del río Bogotá como insumo, el cual pretende realizar una evaluación del medio físico-biótico, socio-económico y cultural para conocer el estado actual de la microcuenca y así poder determinar los niveles de afectación y las potencialidades de recuperación; por último, en la tercera etapa se llevará a cabo una evaluación y clasificación de impactos al ambiente, todo esto con el fin de proponer una priorización de intervención de las quebradas, con miras a la Recuperación, Restauración y Manejo de Fuentes Hídricas en la cuenca del río Bogotá.

Finalmente, la Corporación expresa que el Plan de Recuperación, Restauración y Manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá se encuentra en construcción del documento de criterios técnicos, en el desarrollo de la primera etapa de recopilación y análisis de información secundaria, cuando se tenga construido dicho documento se estará comunicando a los diferentes entes territoriales para su aplicación.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

JOSE MIGUEL RINCON VARGAS
Director DGOAT

Respuesta a: 20201160278 del 05/10/2020

Elaboró: Alejandra Nohemí Suarez Serrano / DGOAT

Revisó: Rafael Ivan Robles Lopez / DGOAT



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co